

ACUERDO GENERAL NOVENO, QUE ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL INFORME A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 8º, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PARA LOS FINES A QUE CONTRAEN LAS PROPIAS DISPOSICIONES, EN EL CASO DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LICENCIADO ZEFERINO ESQUERRA CORPUS.

I. Intégrese la documentación e información correspondiente al desempeño del licenciado ZEFERINO ESQUERRA CORPUS, como magistrado numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, adscrito a la quinta sala, únicamente por lo que hace al periodo comprendido del uno de agosto de 2005 al 3 de julio de 2006, considerando que ya obra en poder del ejecutivo del Estado la documentación e información que le envió la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, a su requerimiento, referente al periodo que abarca del 3 de enero de 2001 al 31 de julio de 2005.

II.- Consecuentemente, recábese respecto del periodo que comprende este acuerdo, esto es, el que corre del uno de agosto de 2005 al tres de julio de 2006, los siguientes documentos e informes:

- a). Fecha y materia de los asuntos turnados y resueltos en la sala a la que pertenece el magistrado ZEFERINO ESQUERRA CORPUS, a quien en lo sucesivo se denominará como el magistrado;
- b). Fecha y materia de los asuntos turnados y proyectados por el magistrado, tanto en la sala de su adscripción, como en el Pleno;
- c). El número de los juicios de amparo promovidos en contra de resoluciones dictadas por la sala, en los asuntos en los que haya sido ponente el magistrado, detallando los que se hayan concedido, negado o sobreseído;
- d). La relación de los servidores públicos que han colaborado con el magistrado;
- e). Las quejas presentadas en contra del magistrado y el sentido de su resolución;
- f). Un muestreo aleatorio de cuando menos siete expedientes integrados, en el periodo del informe, de los asuntos cuya resolución haya sido propuesta por el magistrado. Esto de conformidad con lo previsto por el artículo 8º, fracción I, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y considerando que, como antes se estableció, el periodo que comprende el informe que corresponde rendir al Consejo de la Judicatura, es del 1 de agosto de 2005 al 3 de julio de 2006, es decir, abarca menos de un año.

g). Las actividades realizadas por el magistrado en caso de haber ocupado la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia o cualquier otra comisión encomendada;

Además, considerando los requerimientos realizados anteriormente por parte del ejecutivo estatal, para la evaluación y elaboración de las propuestas de ratificación o no ratificación de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, este Consejo de la Judicatura estima necesario adicionar al expediente la siguiente información y documentación:

#### **INFORMACIÓN CUANTITATIVA**

a). Estadística relativa a la fecha del auto de citación y de la resolución respectiva en los asuntos en que el magistrado haya sido ponente;

b). Número total de asuntos que se encuentren en estado de citación para sentencia al 3 de julio de 2006;

c). Número total de votos particulares emitidos por el magistrado durante el periodo, tanto en sala como en Pleno, identificando los asuntos en los cuales fueron emitidos los mencionados votos;

d). Las salas a las que ha estado adscrito el magistrado durante el periodo, así como las materias que han sido de su competencia en virtud de la adscripción;

e). La adscripción a comisiones que al magistrado le hayan correspondido en el periodo, especificando la frecuencia, duración y desarrollo de los trabajos de cada comisión.

#### **INFORMACIÓN CUALITATIVA**

a). Los grados académicos con que cuenta el magistrado;

b). La participación del magistrado en la docencia durante el periodo, indicando, en su caso, el nivel académico, la institución académica, las materias y los horarios en que imparte y/o haya impartido y las percepciones que haya recibido;

c). La participación del magistrado como ponente en foros, congresos, conferencias, seminarios, cursos internos del propio Poder Judicial del Estado, indicando la temática en que ha versado cada ponencia y, en su caso, las percepciones económicas que haya recibido;

d). La participación del magistrado como asistente a foros, congresos, conferencias, seminarios, cursos, etc., indicando la materia sobre la que ha versado cada evento;

e). La participación del magistrado en publicaciones escritas, indicando el órgano de difusión y la edición correspondiente, así como la temática que haya versado cada tesis, ensayo o artículo y, en su caso, las percepciones económicas que haya recibido;

f). La exposición que, a manera de autoevaluación, el magistrado realice respecto de su despacho y ejercicio en la función jurisdiccional, incluyendo lo relativo al desarrollo y especialización en su trayectoria de magistratura Judicial, especificando su participación en acciones relevantes en pro de la administración de justicia.

### **DOCUMENTACIÓN**

1. Fotocopias certificadas de los libros de registro de la oficialía de partes de sala y magistrado, durante el periodo;
2. Fotocopia del expediente personal del magistrado, integrado al efecto por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado;
3. Fotocopias certificadas de las quejas y juicios de responsabilidad incoados a iniciativa del magistrado, así como los resueltos por éste en el periodo, especificando el funcionario denunciado y el sentido de las resoluciones correspondientes;
- 4.- Copia certificada de las actas de las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal, en las cuales se hayan discutido y aprobado las resoluciones indicadas en el punto que antecede.

### **INFORMACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS**

- 1.- Informe sobre análisis y seguimiento dado a las quejas y sugerencias expresadas por abogados y ciudadanía en general respecto del servicio y atención que se brinda a los usuarios de la administración de Justicia, concerniente a la sala y magistrado durante el periodo;
  - 2.- Número total de permisos o licencias otorgados al magistrado durante el periodo especificando la justificación y duración;
  - 3.- Número total de promociones de excitativa de justicia presentadas durante el periodo, en los cuales el magistrado fungió como ponente, así como el sentido de la resolución;
  - 4.- Informe que especifique las personas con quienes el magistrado mantenga parentesco por consanguinidad o por afinidad, que han ingresado a laborar en el Poder Judicial del Estado, indicando, en su caso, el nombre, los cargos desempeñados y la vigencia de éstos, así como su trayectoria dentro de la institución;
- III.-** Conforme a lo expuesto en el anterior punto de acuerdo, gírense las respectivas peticiones de información a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como al Poder Legislativo de la entidad y a las organizaciones no

gubernamentales que corresponda, a fin de que remitan la documentación y proporcionen la información de que se trata.

**IV.-** Remítase la documentación de que se trata y ríndase el informe respectivo al Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el 3 de julio de 2006, a efecto de que aquél esté en condiciones de evaluar el desempeño del licenciado ZEFERINO ESQUERRA CORPUS como magistrado numerario del Supremo Tribunal de Justicia, adscrito a la quinta sala, y promover lo conducente respecto a la ratificación o no de este servidor público ante el Congreso del Estado.

**V.-** En su oportunidad, junto con la documentación e informes de referencia, remítase al ejecutivo estatal un tanto de este acuerdo para los efectos que legalmente procedan.

**VI.-** Por tratarse de un asunto interno, únicamente relacionado con la integración de documentos e informes, que no implica la adopción de decisiones ejecutivas, no se considera necesaria su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 30 treinta de marzo de 2006 dos mil seis, el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, integrado por los C. C. magistrada Presidenta María Elena Sánchez Guzmán, consejero licenciado Víctor Jorge Hernández García; consejero licenciado Jesús Motilla Martínez y consejero licenciado Ernesto de la Garza Hinojosa.